



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0060-R

Guayaquil, 28 de marzo de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, estipula: *“(…) Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual (…)”,* asimismo que *“(…) La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas(…)”*;

Que, el artículo 31 ibídem, dispone que: *“Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría. Los Pliegos contendrán toda la información técnica, económica y legal requerida en un proceso como planos, estudios, especificaciones técnicas, condiciones económicas, legales y contractuales”*;

Que, el artículo 51 numeral 2 ibídem, respecto de la contratación de Menor Cuantía determina lo siguiente: *“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;

Que, el artículo 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula que: *“La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables”*;

Que, el artículo 142 ibídem, estipula lo que debe verificarse dentro de un procedimiento de Menor Cuantía para la contratación de obras;

Que, la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, constante en la Resolución No. 134 de 05 de diciembre de 2023, en su artículo 187 establece las disposiciones para los procedimientos de Menor Cuantía - Obras;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2024-0039-M de 24 de enero de 2024, el Ing. Edgar Xavier Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, remitió al Sr. Carlos Alberto Morales López, Subdirector Zonal del Litoral (E) de esa época, el Informe Motivado para Trabajos de Bacheo de Pista San Cristóbal, y en lo pertinente recomendó: *“(…)se AUTORICE ejecutar los trabajos “BACHEO DE PISTA SAN CRISTÓBAL., mediante la modalidad de Menor Cuantía; cumpliendo con las normas y regulaciones establecidas en la LOSNCP, RLOSNC, y demás resoluciones emitidas por el SERCOP”*;



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0060-R

Guayaquil, 28 de marzo de 2024

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2024-0045-M de 24 de enero de 2024, el Ing. Edgar Xavier Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, solicitó a la Mgs. Evelin Cynthia Macías Pilligua, Analista Financiero 2, el Código CPC aplicarse en el proceso de "Trabajo en la pista San Cristóbal";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2024-0357-M de 29 de enero de 2024, la Mgs. Evelin Cynthia Macías Pilligua, Analista Financiero 2, certificó que a la presente fecha no existe disponibilidad de producto para el proceso de "Trabajo en la pista San Cristóbal", en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2024-0358-M de 29 de enero de 2024, la Mgs. Evelin Cynthia Macías Pilligua, Analista Financiera 2, remitió al Ing. Edgar Xavier Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, el Código CPC para el proceso de "Trabajo en la pista San Cristóbal";

Que, obra en el expediente el Estudio de Mercado para la Determinación del Presupuesto Referencial, correspondiente al proceso de "Trabajo en la Pista San Cristóbal"; elaborado por la Sra. Nadia Andrea Cevallos Baque, Agente de Seguridad de la Aviación, y autorizado por el Abg. José Macías Rojas, Controlador de Aproximación No Radar, quienes determinaron el presupuesto referencial: "(...) *Determinar el valor que se establecerá para el presente procedimiento en números y letras. USD 34.909.44 Treinta y cuatro mil novecientos nueve Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 44/100 CTVS) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA)*";

Que, consta como documento habilitante, el Informe de Necesidad de Contratación para Trabajo en la Pista San Cristóbal, elaborado por la Sra. Nadia Andrea Cevallos Baque, Agente de Seguridad de la Aviación, y autorizado por el Abg. José Macías Rojas, Controlador de Aproximación No Radar;

Que, obra en el Expediente las Especificaciones Técnicas, correspondientes al proceso de "Trabajo en la Pista San Cristóbal"; elaborado por la Sra. Nadia Andrea Cevallos Baque, Agente de Seguridad de la Aviación, y autorizado por el Abg. José Macías Rojas, Controlador de Aproximación No Radar;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2024-0429-M de 09 de febrero de 2024, el Sr. Carlos Alberto Morales López, Subdirector Zonal del Litoral de esa época, requirió al Ing. Fausto Patricio Fonseca Villacís, Director de Planificación y Gestión Estratégica (E), se emita la certificación POA para el proceso de "Trabajos en la pista de San Cristóbal";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2024-0252-M de 11 de febrero de 2024, el Ing. Fausto Patricio Fonseca Villacís, Director de Planificación y Gestión Estratégica (E), emitió la certificación POA Nro. 101 e indica que la actividad, consta en el POA 2024 de la DGAC, siendo la Subdirección Zonal del Litoral responsable de su ejecución: "Trabajos en la pista de San Cristóbal";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2024-0498-M de 20 de febrero de 2024, el Mgs. Ramón Patricio André Jaramillo, Subdirector Zonal del Litoral, solicitó a la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2, la Certificación de Fondos por Menor Cuantía del proceso de "Trabajos en la pista de San Cristóbal";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2024-1129-M de 19 de marzo de 2024, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2, remitió al Ing. Ramón Patricio Andre Jaramillo, Subdirector Zonal del Litoral, la certificación de fondos en el sistema e-SIGEF Nro. 56, por el valor de USD. 34,909,44; la partida presupuestaria 530417 denominada Infraestructura del programa 55 Seguridad Operacional del presupuesto del ejercicio económico 2024;

Que, consta en el expediente el Estudio de Viabilidad Técnica, económica y legal correspondiente al Proceso de "Trabajo en la Pista San Cristóbal" de 13 de marzo de 2024, elaborado por la Sra. Nadia Andrea Cevallos Baque, Agente de Seguridad de la Aviación, y autorizado por el Abg. José Macías Rojas, Controlador de Aproximación No Radar, quienes recomiendan: "(...) *se proceda con el trámite pertinente para la contratación*

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0060-R

Guayaquil, 28 de marzo de 2024

del servicio Bacheo en Aeropuerto de San Cristóbal Isla Galápagos, administrado por la Dirección General de Aviación Civil, Subdirección Zonal, cumpliendo con los procedimientos estipulados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y disposiciones del SERCOP, así como de la DGAC, se prosiga con el inicio de proceso de contratación mediante el procedimiento de Menor Cuantía de Obras, cual se ha elaborado la documentación requerida, que será sometida a un proceso de revisión por parte del área jurídica (...);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2024-1141-M, de 20 de marzo de 2024, la Mgs. Evelin Cynthia Macías Pilligua, Analista Financiero 2, certificó al Ing. Edgar Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, que el proceso con descripción “*Trabajos en la pista de San Cristóbal*”, con partida nro. 530417, se encuentra previsto en el portal informático del SERCOP, del Plan Anual de Contrataciones 2024 correspondiente a la Subdirección Zonal del Litoral;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2024-0125-M de 20 de marzo de 2024, el Ing. Edgar Xavier Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, solicitó al Mgs. Ramón Patricio André Jaramillo, Subdirector Zonal del Litoral, la autorización para iniciar el proceso de menor cuantía para la contratación de “*Trabajos en la pista de San Cristóbal*”;

Que, mediante Hoja de Ruta de 20 de marzo de 2024 en el Memorando Nro. DGAC-ZINA-2024-0125-M, el Mgs. Ramón Patricio André Jaramillo, Subdirector Zonal del Litoral, dispuso: “(...) *Autorizado, favor realizar los tramites establecidos (...)*”;

Que, consta en el expediente el Aviso de Contratación Pública, referente al proceso de contratación Nro. MCO-SUB-DGAC-2024-00001 para la contratación de “*Trabajos en la Pista San Cristóbal*”, elaborado por el Tlgo. Patricio Villón Castro, Asistente Financiero;

Que obran del expediente, los Pliegos del Procedimiento de Menor Cuantía de Obras, cuyo objeto de contratación “*Trabajos en la pista San Cristóbal*” con Código No.- MCO-SUB-DGAC-2024-00001, elaborado por el Tlgo. Patricio Villón Castro, Asistente Financiero;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2024-0861-M, de 26 de marzo de 2024, el Mgs. Ramon Patricio Andre Jaramillo, Subdirector Zonal del Litoral, requirió a la Mgs. Ángela Mariana Salvatierra Pérez, Especialista en Infracciones Aeronáuticas, proceda con la revisión legal pertinente y elaboración de la Resolución de Inicio del Proceso nro. MCO-SUB-DGAC-2024-00001 para la contratación de “*Trabajos en la Pista San Cristóbal*”;

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y en el artículo 1 de la resolución No. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de fecha 30 de mayo de 2023;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-SUB-DGAC-2024-00001, para la contratación de “*Trabajos en la Pista San Cristóbal*”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública; con un presupuesto referencial de USD. 34.909.44 (Treinta y cuatro mil novecientos nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 44/100 centavos) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 160 días, o, hasta que se termine el presupuesto, o cuando se informe el inicio de la reconstrucción de la pista del Aeropuerto de San Cristóbal. Lo que ocurra primero.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por el Tlgo. Patricio Villón Castro, Asistente Financiero, para el proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-SUB-DGAC-2024-00001, para “*Trabajos en la Pista San Cristóbal*”, de conformidad con la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0060-R

Guayaquil, 28 de marzo de 2024

Contratación Pública.

Artículo 3.- Designar al Sr. Jhon Triana Pérez, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria, para que lleve adelante este proceso; y, realice cada una de las etapas precontractuales, previas a la adjudicación, que deban efectuarse, debiendo poner en conocimiento del delegado de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral, la publicación de la presente resolución, pliegos y demás documentos relevantes del proceso de Menor Cuantía de Obras, en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al art. 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Ing. Ramon Patricio Andre Jaramillo
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL

Referencias:

- DGAC-SZOL-2024-0861-M

Copia:

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señorita Magíster
Evelin Cynthia Macías Pilligua
Analista Financiero 2

Señor Tecnólogo
Patricio Alfredo Villón Castro
Asistente Financiero

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Abogado 3

xq/as

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec